



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2019-MPGCH-A

Cascas, 20 de Marzo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU:**

**VISTO:** El Oficio N° 053-2019-MPGCH-CASCAS/OCI, emitido por Jefe del Órgano de Control Institucional, Oficio N° 039-2019-GDSSC-MPGCH-C, emitido por el gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Informe N° 006-2019-MPGCH, emitido por el gerente de Administración Tributaria, Informe N° 019-2019/TES/MPGCH, emitido por la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 107-2019-GDSSC-MPGCH-C, emitido por el gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por licitación o concurso de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Oficio N° 107-2019-GDSSC-MPGCH-C, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, mediante el cual opina que para evitar Sanciones e infringir las normas que se cancele el monto de S/. 3,095.00 (Tres Mil Novecientos y 00/100 Soles), por recaudación efectuada por la municipalidad Provincial Gran Chimú por conceptos de multa respecto al SOAT2 Y AL CAT3, de los periodos comprendidos entre el año 204 al 2018, que no fueron transferidos al MTC.

En consecuencia, estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas y a las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, hacer el pago por la Suma de S/. 3,095. 00 (Tres Mil Novecientos y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás oficinas en cuanto le corresponda efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su cancelación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias competentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMU

Econ. Juan S. Iglesias Gutiérrez

ALCALDE